

 **RAIP No. 0123/2022**

**EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA**, San Salvador, a las diez horas y treinta y dos minutos, del veintidós de julio del año dos mil veintidós.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2022-0154**, de fecha diecinueve de julio de dos mil veintidós, presentada por **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del domicilio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

**“Datos Estadísticos Poblacionales del período 2018 – 2022 del municipio de Ciudad Delgado de preferencia por edad y Género, ya que dicha información será necesaria para la elaboración de nuestro proyecto de graduación.”.** (SIC)

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Analizado el fondo de esta, y cumpliendo los requisitos que establece el art.66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante solo denominados Ley y Reglamento; Leídos los autos y considerando:

* El impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos atañe está robustecido en el art. 18 de la Constitución de la República.
* Habiéndose realizado las gestiones internas, por medio de correo electrónico a la unidad organizativa de este Ministerio que pudieran dar respuesta a las peticiones de información realizadas, por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a fin de dar respuesta oportuna a la petición.
* Que la **Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC),** en atención a la solicitud de información, responde por medio de correo electrónico, indicando que fueron enviados los datos estadísticos, en formato legible: EXCEL
* Que la Unidad de Acceso a la Información Pública hace saber a **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** que, se entrega conforme a lo remitido por las Unidad Organizativa que atendió los requerimientos.

**POR TANTO:** Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos; los principios de disponibilidad, y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE:** CONCÉDASE, el acceso a la información pública. PROPORCIÓNESE, la información a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en el formato planteado **NOTIFÍQUESE**.

Oficial de Información

Laura Quintanilla de Arias

Teléfono 2590-5535